



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00499 00
Demandante: MARIA EUGENIA MONTAÑO MONTOYA
Demandada: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE
PENSIONES – COLPENSIONES - Y LA ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN
S.A.

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado judicial de Colpensiones solicitó la corrección de la sentencia de segunda instancia, obteniendo como respuesta la corrección de la providencia expuesta, por lo anterior, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

En consecuencia, y sin más actuaciones por ejecutar, se dispone el archivo del expediente, tal y como se precisó en providencia del 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 077 del 12 de mayo
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

